

SECRETARIA.-Febrero 19 de 2021

Doy cuenta a la señora juez del presente proceso informándole que el auto de fecha 06 de 2018 omitió nombrar auxiliar de la justicia para llevar a cabo el secuestre del bien inmueble de propiedad de MAURICIO JOSE HERNANDEZ DELGADO.-Al Despacho para proveer.



KELLY ANGULO FLOREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGENA, FEBRERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

RAD.NO. 13001310300220180021900

PROCESO: EJECUTIVO

DTE: AV. VILLAS S.A

DDO: MAURICIO JOSE HERNANDEZ DELGADO

Del análisis de la demanda de la referencia, se observa que el proveído de fecha 06 de agosto de 2018, omitió nombrar auxiliar de la justicia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N.060-225178 de propiedad de MAURICIO JOSE HERNANDEZ DELGADO debidamente embargado, óbice por lo cual atendiendo lo dispuesto en el art. 287 del C.G.P, este ente judicial de oficio adicionará el aludido proveído, nombrando de la lista de auxiliares a la señora NINI JOHANA LOZANO YEPES.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

1. De oficio adicionar el proveído de fecha 06 agosto 2018, en el siguiente sentido:
2. De la lista de auxiliares de la justicia, nombrar secuestre a la señora NINI JOHANA LOZANO YEPES. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

